



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil dieciocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 740, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 215/2017 de Contratación, relativo a la **Declaración de desierto los lotes 3, 4 y 5 del contrato de suministro de vestuario para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil (5 Lotes)**, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en las sesiones celebradas los días 10 de abril y 11 de mayo de 2018, en base al informe emitido por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 7 de mayo de 2018, de evaluación de la documentación incluida en el Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor) y atendiendo a lo establecido en el apartado 20 del pliego de cláusulas administrativas sobre los Criterios de adjudicación, en concreto a lo señalado para los criterios ponderables en función de un juicio de valor, en el que se indica que:

"Los licitadores de uno o varios lotes deberán presentar fichas técnicas del fabricante, referidas a todos los artículos ofertados, en las que se especifiquen las características técnicas del producto, acompañándose de catálogos, folletos, fotografías, diseños y dibujos que completen gráficamente la descripción de los artículos ofertados.

Serán rechazadas las propuestas que no se ajusten a las características técnicas, en cuanto a medidas, materiales, homogeneidad etc., especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, así como aquellas que no acompañen las fichas técnicas del fabricante en las que figuren las características técnicas de los materiales empleados, ni, con respecto al lote 5, la correspondiente documentación exigida."

En virtud de las propuestas de la Mesa de Contratación de 10 de abril y 11 de mayo de 2018, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Declarar desierto los lotes 3 y 5 del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil, al no haberse presentado ninguna oferta para estos lotes.

Segundo.- Declarar desierto el lote 4 del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil, porque la única empresa que ha licitado a dicho lote, que es HTG SUMINISTROS S.L., no

ha aportado la documentación técnica de dos artículos del Lote 4, conforme a lo exigido por el apartado 20 del pliego de cláusulas administrativas sobre los Criterios de adjudicación."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **doce de julio de dos mil dieciocho.**



LA CONCEJALA-SECRETARIA

